

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 010 -2020-INDECI/6.0

San Isidro, 04 FEB. 2020

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 001-2020-INDECI/17.0, de fecha 23 de enero de 2020; emitido por el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Concurso Público N°002-2020-INDECI; el Memorándum N° 206-2020-INDECI/4.0, de fecha 30 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe Técnico N° 51-2020-INDECI/6.4 emitido por la Oficina de Logística, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de julio de 2019, el Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, convocó la Concurso Público N°002-2019-INDECI, para la contratación de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 07 MESES PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI A NIVEL NACIONAL", siendo que, con motivo de absolución de consultas y observaciones, se realizó una nueva indagación la indagación de mercado cuyo valor estimado asciende al monto de S/. 1, 938,280.95 (Un millón novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta con 95/100 soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2019-INDECI/17.0 de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Selección a cargo del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-INDECI/6.4, señaló entre otros que, 1) que la oferta presentada en los ítems N° 3, 4, 6, 7,11, 12, 13, 20, 21, es superior al valor estimado, 2) Recomienda a la Oficina de Logística realice los trámites correspondientes ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a fin de otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección y convocar los ítems declarados desiertos y nulos del presente procedimiento de selección;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación al mecanismo de rechazo de ofertas establece lo siguiente: "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener (...)";

Que, aunado a ello el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "En el supuesto que la oferta



*supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad”;*

Que, bajo ese marco normativo, a través del Informe Técnico N° 051-2019-INDECI/6.4, la Oficina de Logística evaluó la solicitud realizada por el Comité de Selección referida a la asignación de mayores recursos para el Concurso Público N°002-2019-INDECI, para la contratación de “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 07 MESES PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI A NIVEL NACIONAL”, de la cual se evidenció que se cuenta con disponibilidad presupuestal para tal efecto, por lo que concluye que resultaría procedente; en virtud de lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento;

Que, en ese sentido, en virtud a la normativa legal vigente, así como a lo requerido por el Comité de Selección, con el sustento técnico de la Oficina de Logística, resulta pertinente emitir el dispositivo legal a través del cual autorice la asignación de mayores recursos por la suma de S/ 224,723.87 (Doscientos veinticuatro mil setecientos veintitrés con 87/100 soles), para el Concurso Público N°002-2019-INDECI, para la contratación de “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 07 MESES PARA LAS DIRECCIONES DESCONCENTRADAS DEL INDECI A NIVEL NACIONAL”, por el monto de S/ 2'067,631.73 Soles (Dos millones sesentaisiete mil seiscientos treinta y uno con 73/100 soles);

Con la visación de del Jefe (e) de la Oficina de Logística;

De conformidad con el del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución Jefatural N° 001-2019-INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** al Comité de Selección a cargo del Concurso Público N°002-2019-INDECI, para que considere válida las propuestas económicas presentada en los ítems N° 3, 4, 6, 7,11, 12, 13, 20, 21, de acuerdo al detalle indicado en el Anexo 01, que consta de un (01) folio, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** Encargar a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).



**Artículo 3.- DISPONER** el ingreso de la presente Resolución en el Archivo de la Oficina General de Administración y remitir copia autenticada por fedatario, a la Oficina de Logística, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**GIOVANNA CONZA DELGADO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO 01 DE LA RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN N° 010 -2019-INDECI**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PARTICIPANTE	VALOR ESTIMADO	MONTO DE LA OFERTA	ASIGNACIÓN ADICIONAL
3	DDI APURIMAC	1	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	S/ 49,000.00	53,690.00	4,690.00
4	DDI AREQUIPA	1	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 164,060.65	191,433.76	27,373.11
6	DDI CAJAMARCA	1	SEGURIDAD ANDINA DEL NORTE S.A.C	S/ 39,433.54	48,699.84	9,266.30
7	DDI CUSCO	1	CENTRAL DE INTELIGENCIA PRIVADA DEL PERU S.A.	S/ 44,708.23	50,750.00	6,041.77
11	DDI JUNIN	1	JJ & K VIGILANCIA SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C.	S/ 83,705.44	100,000.00	16,294.56
12	DDI LA LIBERTAD	1	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	S/ 48,307.38	107,380.00	59,072.62
13	DDI LAMBAYEQUE	1	JAHIR SERVIS COMPANY S.A.C.	S/ 13,452.00	101,310.94	87,858.94
20	DDI SAN MARTIN	1	SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.	S/ 41,000.00	53,690.00	12,690.00
21	DDI TACNA	1	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 94,280.31	95,716.88	1,436.57
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 224,723.87</b>

